
Autorización de ingreso a Uruguay: Preguntas frecuentes

Las personas propietarias y titulares de participaciones sociales o acciones de personas jurídicas y los beneficiarios finales de bienes inmuebles ubicados en el país pueden iniciar el trámite de [Autorización de ingreso a Uruguay](#).

1° Paso - Deberán generar un usuario GUB ID para comenzar el trámite

<https://www.gub.uy/tramites/creacion-usuario-gubuy-id-uruguay-auto-registro>

2° Paso - Deberán iniciar el trámite en línea cargando datos particulares, domicilio y datos de contacto.

¿Qué información se solicita para que le aprueben el ingreso?

Las formas de comprobar la titularidad son dos, optando por una u otra:

- Certificación notarial expedida por Escribano Público habilitado en la República Oriental del Uruguay o;
 - Declaración Jurada firmada por la persona titular ([descargar modelo de Declaración Jurada.odt \(24kb\)](#))
-

3° Paso - Una vez se avale su ingreso excepcional, le llegará un correo electrónico con un enlace para realizar la Declaración.

Ese documento lo debe presentar a su ingreso al país junto con la documentación de vacunas e hisopado

Para tener en cuenta:

- Presentar una Declaración Jurada falsa tiene en Uruguay una pena de entre 3 a 24 meses de prisión.
- Los propietarios de semanas de TC deberán ingresar en los datos esta información: Accionista tipo B de la sociedad Royalmar Solanas SA. RUT DGI 21.312.419.0019, Padrón 3225 sección Judicial 1ra Maldonado.

- Los propietarios de inmuebles deben ingresar el padrón y unidad correspondiente del cual son propietarios.

¿La autorización es sólo para el titular o incluye al núcleo familiar?

La autorización en este caso puede incluir a cónyuge o concubino y familiares de primer y segundo grado de consanguinidad.

¿Qué información se debe presentar de cada miembro del núcleo?

Al momento de realizar la Autorización de ingreso a Uruguay se debe aportar información de:

- Nombre y apellido
- Número de documento de identidad, país emisor e imagen del documento
- Fecha de nacimiento
- Vacuna, dosis recibidas y comprobantes de vacunación
- Hisopado negativo dentro de las 72 horas (test de detección de virus SARS COV-2 por técnica de biología molecular PCR)

Además, no se deberá presentar síntomas al momento de realizar el trámite.

Hisopado:

¿Quiénes deben hisoparse?

Todas las personas que viajan mayores de seis años.

¿En dónde debo realizarme el hisopado?

En un laboratorio habilitado en el país de origen o tránsito.

¿Qué pasa con los menores de 18 años no vacunados?

Pueden ingresar con sus padres, pero la familia deberá hacer cuarentena hasta tener el PCR negativo.

¿Cuándo se realiza el test de PCR en Uruguay?

A los 7 días posteriores al test PCR realizado en país de origen (el cual se pudo realizar hasta 72 horas antes del ingreso).

Una vez se avale su ingreso excepcional, recibirá un correo electrónico con un enlace para realizar la Declaración. Ese documento lo deberá presentar a su ingreso al país.

Nota importante: Los pasos de frontera terrestre están abiertos para aquellos que deseen ingresar en auto por los puentes, pero no podrán volver a la Argentina por esa misma vía; deberán hacerlo por Buquebus. Esto es debido a que Argentina tiene aún cerrado su ingreso al país por vías terrestres.